

Para la producción de películas mudas y sonoras, se constituye una sociedad española con un capital de:

Ufa facilitará con carácter exclusivo en España, su técnica, su utillaje y la utilización de todos sus estudios. Todo ello facturado estrictamente a precio de coste. Las bases de esta facturación se establecerán en momento oportuno y de comun acuerdo.

La producción de la sociedad española será administrada en todos los países de NO habla española, por Ufa de Berlin, la cual la incorporará ~~de~~ sus programas. La sociedad española fijará por cada producción y país el precio a percibir por ella.

La sociedad española reservará dos puestos en su Consejo de Administración, para ser ocupados por las personas que designe Ufa.

Se crearán bonos de fundador, un 25% de los cuales se entregarán a Ufa. Estos bonos percibirán un 50% de los beneficios excedentes, después de repartido el 7% al capital.

Ufa cederá a la sociedad española la explotación de todo su material en España y Portugal. Este se explotará, en todas las poblaciones de censo superior a 100.000 habitantes, al porcentaje sobre la recaudación bruta, porcentaje no inferior al 25% ó a un precio global que fijarán de comun acuerdo las dos entidades. En las poblaciones de censo inferior, la sociedad española fijará las condiciones según su importancia y según la situación del mercado. Sobre la recaudación global que se obtenga, la sociedad española abonará a Ufa el 50%, quedando el resto a favor de ella para sus gastos y beneficios. La propaganda de los films en los dos países correrá a cargo de la sociedad española.

Barcelona 11-5-30.

Para la producción de películas mudas y sonoras, se constituye una sociedad española con un capital de:

Ufa facilitará con carácter exclusivo en España, su técnica, su utillaje y la utilización de todos sus estudios. Todo ello facturando estrictamente a precio de coste. Las bases de esta facturación se establecerán en momento oportuno y de común acuerdo.

La producción de la sociedad española será administrada en todos los países de NO habla española, por Ufa de Berlin, la cual la incorporará a sus programas. La sociedad española fijará por cada producción y país el precio a percibir por ella.

La sociedad española reservará dos puestos en su Consejo de Administración, para ser ocupados por las personas que designe Ufa.

Se crearán bonos de fundador, un 25% de los cuales se entregarán a Ufa. Estos bonos percibirán un 50% de los beneficios excedentes, después de repartido el 7% al capital.

Ufa cederá a la sociedad española la explotación de todo su material en España y Portugal. Este se explotará, en todas las poblaciones de censo superior a 100.000 habitantes, al porcentaje sobre la recaudación bruta, porcentaje no inferior al 25% ó a un precio global que fijarán de común acuerdo las dos entidades. En las poblaciones de censo inferior, la sociedad española fijará las condiciones según su importancia y según la situación del mercado. Sobre la recaudación global que se obtenga, la sociedad española abonará a Ufa el 50%, quedando el resto a favor de ella para sus gastos y beneficios. La propaganda de los films en los dos países correrá a cargo de la sociedad española.

Barcelona 11-5-30.